

- Tránsito de Ganado.
- Perros en convivencia humana.
- Recogida domiciliaria de basuras.

Dichos padrones de tasas se exponen al público por espacio de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones, caso de no presentarse ninguna quedarán aprobados definitivamente.

Galilea, a 14 de abril de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Suspensión temporal de los efectos de acuerdo de aprobación de la Modificación del Plan Parcial Montesoria* III.C.489

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 1989, adoptó entre otros, el acuerdo de "Suspensión temporal de los efectos del acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial Montesoria".

Contra este acuerdo los interesados pueden interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar de su publicación, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 14 de abril de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TOBIA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989* III.C.490

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	608.648
2	Impuestos indirectos .....	630
3	Tasas y otros ingresos .....	14.472
4	Transferencias corrientes .....	466.410
5	Ingresos patrimoniales .....	3.896.840
TOTAL INGRESOS . . .		4.987.000

**GASTOS**

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	1.426.178
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	2.844.180
4	Transferencias corrientes .....	206.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	49.870
9	Variación de pasivos financieros .....	460.152
TOTAL GASTOS . . .		4.987.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Tobía, a 4 de abril de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1989* III.C.491

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tormantos, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Tormantos, a 14 de abril de 1989.— El Alcalde.

**D. Administración Electoral**

**JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE LA RIOJA**

*Constitución* III.D.2

Don Daniel Mata Vidal, Presidente de la Junta Electoral Provincial de La Rioja.

Hace saber: Que en el día de la fecha se ha celebrado la sesión constitutiva de esta Junta Electoral Provincial, quedando compuesta, inicialmente, de la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Daniel Mata Vidal, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño.

Vocales: Ilmos. Sres. D. José Luis López Tarazona, Magistrado de la Audiencia Provincial de Logroño y D. Víctor Carrasco Pardiñas, Magistrado-Juez de Distrito nº 3 de Logroño.

Secretario: D. José M<sup>a</sup> Combarros de Castro, Secretario de la expresada Audiencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Dado en Logroño, a 20 de abril de 1989.— El Presidente.— El Secretario.

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOGROÑO**

*Constitución* III.D.3

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Régimen Electoral General, por el presente se hace saber que esta Junta Electoral de Zona ha quedado constituida inicialmente por las siguientes personas:

Presidente: D. Julián Huarte Lázaro, Magistrado-Juez del Juzgado de

Primera Instancia e Instrucción nº 3 de esta ciudad.

Vocal Judicial: D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de esta ciudad.

Vocal Judicial: D. Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de esta ciudad.

Secretario: D. Ildefonso Quesada Padrón, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de esta ciudad.

Y para que conste, a efectos de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido el presente que firmo en Logroño, a 20 de abril de 1989.— El Presidente.— El Secretario.

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CALAHORRA**

*Constitución* III.D.4

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en el día de hoy se ha constituido la Junta Electoral de Zona de Calahorra, quedando compuesta de la siguiente manera:

Presidente: D<sup>a</sup> Aurora Santos García de León, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Calahorra.

Vocales Judiciales: D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Juez de Distrito de Calahorra, y D. Félix Angel González Losantos, Juez de Distrito de Arnedo.

Secretario: D<sup>a</sup> Adela Benito Gil, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Calahorra.

Y para que conste, a efectos de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Calahorra, a 21 de abril de 1989.— El Presidente.